



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 038 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
-EJE SOCIAL-**

LUNES 06 DE JULIO DEL 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h10 del 06 de julio del 2020, conforme la convocatoria de 02 de julio del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No. 38 - ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, presidida por la concejala Gissela Chalá Reinoso.

Por disposición de la señora presidenta de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por las concejalas: Gissela Chalá Reinoso y Blanca Paucar de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Gissela Chalá	1	
Mónica Sandoval		1
Blanca Paucar	1	
TOTAL	2	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Edwin Gonzalo Beltrán Beltrán Coordinador Técnico de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, María Gabriela Quiroga Reyes Secretaria de Inclusión Social, Marcelo Cevallos delegado de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Cesar Rodrigo Diaz Álvarez Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, Juan Carlos Boada Landázuri Secretario de Educación, Recreación y Deporte, María José Rojas delegada del Secretario de Comunicación, Nadia Ruiz delegada del Administrador General, Bernardo Gortaire Morejón delegado de la Agencia Metropolitana de Control, Fernando Rojas Bub Procurador Metropolitano, Nelson José Efraín Maldonado Echeverría Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Gabriela Cevallos Directora de Ejecución Técnica de la Unidad Patronato Municipal San José, Jimena Zapata y Carmen Obando delegadas de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, Solange Aguilar delegada de la Directora Metropolitana Financiera, Samuel Byun Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, Patricio Salazar Rivera técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:



1.- Aprobación de actas

Acta de la sesión ordinaria No 027 del 2 de marzo del 2020

Acta de la sesión extraordinaria No 032 del 20 de abril del 2020

2.- Conocimiento y resolución del Artículo 11.3.77, establecido en el Código Municipal mediante Ordenanza 001-2019, referente al Premio para la Comunidad GLBTI; y, resolución al respecto.

3.- Presentación de los informes por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Unidad Municipal Patronato San José y Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, referente a los siguientes puntos; y, resolución al respecto:

3.1. Consolidación de base de datos de los beneficiarios de los kits de ayuda humanitaria, solicitada mediante resolución No 027-CIG-2020 y 060-CIG-2020.

3.2. Protocolos integrales de medidas de bioseguridad de control y seguimiento de todos los funcionarios que se encuentran trabajando en la distribución de los kits de ayuda humanitaria.

3.3. Número y tipo de pruebas realizadas, número de casos confirmados y reportes de funcionarios contagiados por exposición laboral.

4.- Presentación por parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del informe detallado de todo el proceso y del cumplimiento de la asignación del 10% de cupos para niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades y grupos de atención prioritaria; de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, conforme lo estipula el Código Municipal Libro II.2 de la Educación, desde el año 2013 hasta la presente fecha; y resolución al respecto.

5.- Conocimiento de los informes solicitados mediante Resolución No. - 062-CIG-2020 a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Inclusión Social, Admiración General, Dirección Metropolitana de Talento Humano y Dirección Metropolitana Financiera, en referencia a la modificación en la estructura orgánica funcional para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de derechos de la mujer y el adulto mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social; y, resolución al respecto.

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Gissela Chalá	1				
Mónica Sandoval					1



Blanca Paucar	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

Con dos votos a favor la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se aprueba el orden del día.

Siendo las 10h15 ingresa la concejala Mónica Sandoval

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Aprobación de acta de la sesión ordinaria No 027 del 2 de marzo del 2020 y acta de la sesión extraordinaria No 032 del 20 de abril del 2020

La concejala Gissela Chalá, presidenta de la comisión, tras no existir observaciones mociona la aprobación del acta de la sesión ordinaria No 027 del 2 de marzo del 2020.

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Gissela Chalá	1				
Mónica Sandoval	1				
Blanca Paucar			1		
TOTAL	2	0	1	0	0

La concejala Gissela Chalá, presidenta de la comisión, tras no existir observaciones mociona la aprobación del acta de la extraordinaria No 032 del 20 de abril del 2020

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Gissela Chalá	1				
Mónica Sandoval	1				
Blanca Paucar	1				
TOTAL	3	0	0	0	0



Segundo punto: Conocimiento y resolución del Artículo 11.3.77, establecido en el Código Municipal mediante Ordenanza 001-2019, referente al Premio para la Comunidad GLBTI; y. resolución al respecto.

Fernando Rojas Subprocurador Metropolitano; da a conocer su criterio jurídico con respecto a la denominación del premio para la Comunidad GLBTI y manifestó que si se desea cambiar la denominación se recomienda una modificación al código municipal.

La concejala Gissela Chalá presidenta de la comisión, eleva a **moción** solicitar que:

- En el plazo de dos días la Procuraduría Metropolitana remita a la Comisión de Codificación Legislativa un informe que señale el procedimiento para actualizar el nombre del premio e incluir como constaba en las ordenanzas el nombre del reconocimiento y actualización de las siglas
- La Secretaría de Inclusión Social inicie el procedimiento necesario para la construcción de las bases, la convocatoria, el plan comunicacional y el cronograma para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI "Patricio Bravomalo." del año 2020.
- En el lapso de ocho días la Secretaría de Inclusión Social conjuntamente con la Secretaría de Comunicación presenten una propuesta comunicacional y procedimiento virtual considerando la emergencia sanitaria para la postulación al premio, para la comunidad GLBTI "Patricio Bravomalo." del año 2020.

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Gissela Chalá	1				
Mónica Sandoval	1				
Blanca Paucar	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, **resolvió:**

- En el plazo de dos días la Procuraduría Metropolitana remita a la Comisión de Codificación Legislativa un informe que señale el procedimiento para actualizar el nombre del premio e incluir como constaba en las ordenanzas el nombre del reconocimiento y actualización de las siglas
- La Secretaría de Inclusión Social inicie el procedimiento necesario para la construcción de las bases, la convocatoria, el plan comunicacional y el



cronograma para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI “Patricio Bravomalo.” del año 2020.

- En el lapso de ocho días la Secretaría de Inclusión Social conjuntamente con la Secretaría de Comunicación presenten una propuesta comunicacional y procedimiento virtual considerando la emergencia sanitaria para la postulación al premio, para la comunidad GLBTI “Patricio Bravomalo.” del año 2020.

Tercero punto: Presentación de los informes por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Unidad Municipal Patronato San José y Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, referente a los siguientes puntos; y, resolución al respecto:
3.2. Protocolos integrales de medidas de bioseguridad de control y seguimiento de todos los funcionarios que se encuentran trabajando en la distribución de los kits de ayuda humanitaria.

Gabriela Cevallos de la Unidad Municipal Patronato San José, expone con respecto a la entrega de kits de ayuda humanitaria que se los ha realizado en base a las directrices y protocolos para el equipo.

(Se adjunta presentación realizada por la Unidad Municipal Patronato San José como Anexo 1).

Marcelo Cevallos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, manifestó que no cuenta con un protocolo interno de bioseguridad para su personal pero que se realizara un informe más detallado con respecto a lo solicitado.

Por solicitud de la Presidenta de la comisión, concejala Gissela Chalá; se deja constancia que se haga llegar los protocolos de bioseguridad internos de cada dependencia, para el personal que labora ya que estos protocolos no se han remitido hasta la presente fecha.

Gabriela Quiroga Reyes Secretaria de Inclusión Social, quien expone con respecto al protocolo de seguridad para el personal de la Secretaría a fin de evitar la propagación de la pandemia del Covid 19.

(Se adjunta presentación realizada por la Secretaría de Inclusión Social, como Anexo 2).

3.3. Número y tipo de pruebas realizadas, número de casos confirmados y reportes de funcionarios contagiados por exposición laboral.

Gabriela Quiroga Reyes Secretaria de Inclusión Social, manifestó que en base a las pruebas realizadas a los funcionarios se confirmó un caso positivo recalcando que la persona contrajo el virus fuera de la institución cuando esta se encontraba de vacaciones.



Nelson José Efraín Maldonado Echeverría Director de la Unidad Patronato Municipal San José, da a conocer que una persona que labora en su unidad tuvo contacto con una persona contagia por el Covid 19 fuera de la institución pero que en base a esto se cerró este departamento enviándole a su casa para que realice el aislamiento y manifiesta que la evaluación es diaria pero que si existen casos de contagio.

3.1. Consolidación de base de datos de los beneficiarios de los kits de ayuda humanitaria, solicitada mediante resolución No 027-CIG-2020 y 060-CIG-2020.

Gabriela Quiroga Reyes Secretaria de Inclusión Social, que se dio una resolución en la que se resolvió expedir un protocolo de recepción y entrega de donaciones dentro del periodo de emergencia sanitaria declarada debido a la pandemia Covid 19

Gabriela Cevallos de la Unidad Municipal Patronato San José, expone con respecto a la entrega de los kits de ayuda, su distribución, los puntos de entrega y el registro en la base de datos

Marcelo Cevallos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, manifiesta que la secretaria solo actuado como apoyo con respecto a la entrega de kits y dio a conocer que en base a las "Casas Somo" sirvió como almacenamiento para luego su distribución.

Por solicitud de la Presidenta de la comisión, concejala Gissela Chalá; se deja constancia que la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana al no contar con la información requerida, deberá emitir a esta comisión lo solicitada con respecto a los puntos tratados.

La concejala Gissela Chalá presidenta de la comisión, eleva a **moción** solicitar que:

- En el plazo de dos días la Unidad Patronato Municipal San José, genere una base de datos donde consten el tipo de necesidad que el beneficiario presenta, el criterio de ponderación, la forma de entrega o retiro y la periodicidad con la que el kit de ayuda humanitaria es entregado a los beneficiarios.
- En el plazo de un día la Unidad Patronato Municipal San José y la Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presenten los Protocolos integrales de medidas de bioseguridad de control y seguimiento, de todos los funcionarios que se encuentran trabajando en la distribución de los kits de ayuda humanitaria y labores que requieran su exposición en primera línea durante la emergencia sanitaria por el COVID, en estos protocolos debe costar la forma en que se está atendiendo el cerco epidemiológico en el caso de que una persona resulte contagiada por con el virus COVID-19 y el sustento legal para poder actuar.



- Remitir los informes en atención a lo solicitado por los Concejos Consultivos del Concejo de Protección de Derechos.

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Gissela Chalá	1				
Mónica Sandoval	1				
Blanca Paucar					
TOTAL	2	0	0	0	0

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, **resolvió:**

- En el plazo de dos días la Unidad Patronato Municipal San José, genere una base de datos donde consten el tipo de necesidad que el beneficiario presenta, el criterio de ponderación, la forma de entrega o retiro y la periodicidad con la que el kit de ayuda humanitaria es entregado a los beneficiarios.
- En el plazo de un día la Unidad Patronato Municipal San José y la Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presenten los Protocolos integrales de medidas de bioseguridad de control y seguimiento, de todos los funcionarios que se encuentran trabajando en la distribución de los kits de ayuda humanitaria y labores que requieran su exposición en primera línea durante la emergencia sanitaria por el COVID, en estos protocolos debe costar la forma en que se está atendiendo el cerco epidemiológico en el caso de que una persona resulte contagiada por con el virus COVID-19 y el sustento legal para poder actuar.
- Remitir los informes en atención a lo solicitado por los Concejos Consultivos del Concejo de Protección de Derechos.

Cuarto punto: Presentación por parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del informe detallado de todo el proceso y del cumplimiento de la asignación del 10% de cupos para niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades y grupos de atención prioritaria; de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, conforme lo estipula el Código Municipal Libro II.2 de la Educación, desde el año 2013 hasta la presente fecha; y resolución al respeto.

Juan Carlos Boada Landázuri Secretario de Educación, Recreación y Deporte, expone con respecto al sorteo general sobre las asignaciones de cupos en un porcentaje de 50% para varones y 50% para mujeres, y ha reservado el 10% de los cupos para Pueblos y



Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios, en el proceso de ingreso estudiantil para instituciones educativas municipales.

(Se adjunta presentación realizada por la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes como Anexo 3).

La concejala Gissela Chalá presidenta de la comisión, eleva a **moción** Solicitar que en el plazo de tres días:

- La Secretaría de Educación Recreación y Deportes presente un informe con el número de beneficiarios de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad para así fortalecer el manejo de la información, así como el número de aspirantes de estudiantes que pertenecen a Pueblos, Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes y Montubios.
- La Secretaría de Educación Recreación y Deportes presente en un plazo de 3 días una propuesta de Reglamento de la Comisión Especial, con los parámetros de priorización para la asignación de cupos de aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, en situación de vulnerabilidad, así como de estudiantes que pertenecen a Pueblos, Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes, Montubios; y de cómo se van a vincular a las personas en situaciones de movilidad humana.

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Gissela Chalá	1				
Mónica Sandoval	1				
Blanca Paucar	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, **resolvió**: que en el plazo de tres días:

- La Secretaría de Educación Recreación y Deportes presente un informe con el número de beneficiarios de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad para así fortalecer el manejo de la información, así como el número de aspirantes de estudiantes que pertenecen a Pueblos, Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes y Montubios.



- La Secretaría de Educación Recreación y Deportes presente en un plazo de 3 días una propuesta de Reglamento de la Comisión Especial, con los parámetros de priorización para la asignación de cupos de aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, en situación de vulnerabilidad, así como de estudiantes que pertenecen a Pueblos, Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes, Montubios; y de cómo se van a vincular a las personas en situaciones de movilidad humana.

Quinto punto: Conocimiento de los informes solicitados mediante Resolución No. - 062-CIG-2020 a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Inclusión Social, Admiración General, Dirección Metropolitana de Talento Humano y Dirección Metropolitana Financiera, en referencia a la modificación en la estructura orgánica funcional para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de derechos de la mujer y el adulto mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social; y, resolución al respecto.

Siendo las 13h09 abandona la sesión la concejala Mónica Sandoval

Por secretaria se da a conocer los informes en respuesta a la Resolución No. - 062-CIG-2020 emitidas por la Secretaría de Inclusión Social, Admiración y Dirección Metropolitana Financiera.

Por solicitud de la Presidenta de la comisión, concejala Gissela Chalá; se deja constancia que las demás entidades no han enviado sus respuestas en base a la Resolución No. - 062-CIG-2020 en el plazo solicitado y con respecto al proyecto de ordenanza de los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas puede ser iniciativa de cualquier concejal de la comisión o del alcalde y se seguiría con el tratamiento normal.

La concejala Gissela Chalá presidenta de la comisión, eleva a **moción**

- Remitir al Señor Alcalde Metropolitano de Quito todos los informes de sustento técnicos y jurídicos en referencia a la recomendación de la Secretaría de Planificación informe técnico No.SGP-DMDI-006-2020 para la modificación en la estructura orgánica funcional para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de derechos de la mujer y el adulto mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.
- Una vez remitido los informes, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social en un plazo



de ocho días presenten un plan de transición, así como la realización de reuniones ejecutivas para que exista un proceso de transición adecuado.

La comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Gissela Chalá	1				
Mónica Sandoval					1
Blanca Paucar	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, **resolvió:**

- Remitir al Señor Alcalde Metropolitano de Quito todos los informes de sustento técnicos y jurídicos en referencia a la recomendación de la Secretaría de Planificación informe técnico No.SGP-DMDI-006-2020 para la modificación en la estructura orgánica funcional para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de derechos de la mujer y el adulto mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.
- Una vez remitido los informes, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social en un plazo de ocho días presenten un plan de transición, así como la realización de reuniones ejecutivas para que exista un proceso de transición adecuado.

La presidenta de la comisión, concejala Gissela Chalá, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 13h47.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Gissela Chalá	1	
Mónica Sandoval		1
Blanca Paucar	1	
TOTAL	2	1

Para constancia, firma la presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).



Concejala Gissela Chalá
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN
SOCIAL**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Gissela Chalá	1	
Mónica Sandoval	1	
Blanca Paucar	1	
TOTAL	3	0

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	GC	2020-07-06	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-07-06	

ANEXO 1

Patronato Municipal
SAN JOSÉ

grande otra vez

PROTOCOLOS Y HERRAMIENTAS PARA DISTRIBUCIÓN

PRIMERA ETAPA

CADENA LOGÍSTICA 1

Punto de entrega proveedores: Universidad Salesiana (Centro de Acopio)



Distribución: AZs, UPMSJ, otras dependencias municipales.



Entrega a ciudadanía casa por casa



Registro base de datos: estado “entregado”

Herramientas:

- **Plataforma Formulario de Necesidades en plataforma web del MDMQ.**
- **Call Center UPMSJ/911.**
- **Protocolo para la recepción y entrega de donaciones dentro del periodo de emergencia sanitaria declarado debido a la pandemia del covid-19.**

SEGUNDA ETAPA

CADENA LOGÍSTICA 2

Punto de entrega proveedores: UNIVERSIDAD SALESIANA



Abastecimiento a 100 puntos en el DMQ



Entrega a ciudadanía en 100 puntos de distribución en el DMQ/Brigadas



Registro base de datos

Herramientas:

- Código QR en cada kit
- **Aplicación móvil: “entrega kits”** (Alcaldía, Dirección Metropolitana de Informática, UPMSJ)
- **Mapas de calor/ Validación por rankings de base de datos** (Alcaldía)
- **Metodología para la segunda fase de entrega de kits de ayuda humanitaria (alimentos) en el contexto de la emergencia por la pandemia Covid19** (UPMSJ)
- Puntos de distribución instalados en función de **Procedimientos operativos estándar para la distribución de alimentos en el contexto del brote de COVID-19 del Programa Mundial de Alimentos**, Versión 2
- Asesoría Programa Mundial de Alimentos

BASES DE DATOS

En las mismas se incluyen:

1. Personas adultas mayores/ cuidadores de personas adultas mayores.
2. Personas con discapacidad/cuidadores de personas con discapacidad.
3. Personas con enfermedades catastróficas/cuidadores.
4. Familias en situación de pobreza y extrema pobreza.
5. Personas de otros grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad social y/o económica.

Datos que contiene: nombres, número de documento de identidad, número de teléfono, dirección, administración zonal/parroquia.

Entregadas con documento formal: Dirección Metropolitana de Informática

Carácter: Parcial, en proceso de depuración

MEDIDAS BIOSEGURIDAD

DIRECTRICES Y PROTOCOLOS PARA EL EQUIPO

Medidas de protección:

- ✓ Medidas de protección básica: distanciamiento social, lavado de manos, higiene de vías respiratorias
- ✓ Uso de equipo de protección personal: colocación y retiro
- ✓ Recomendaciones para el autocuidado y cuidado
- ✓ Dotación implementos de seguridad de acuerdo con la actividad: trajes de bioseguridad, guantes, mascarillas
- ✓ Desinfección espacios de trabajo con EMASEO y Cuerpo de Bomberos
- ✓ Seguimiento y monitoreo desde coordinaciones.

Cumplimiento:

- Decálogo de actuación realizado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
- Protocolo para aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivos a la COVID-19 del Ministerio de Salud Pública

PRUEBAS COVID

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0850-OF (11 de mayo de 2020): Secretaría de Salud solicita el listado de empleados municipales que se encuentre trabajando en primera línea frente al Coronavirus (COVID-19).

Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2020-0189-M (15 de mayo de 2020): se remite a Secretaría Metropolitana de Salud la información de los servidores municipales de la Unidad Patronato Municipal San José que a la fecha se mantenían en actividades laborales en primera línea.

De conformidad a los cupos y fechas, se asignaron, de esta manera:

GRUPO	FECHA	N° DE SERVIDORES QUE SE SOMETIERON A LA PRUEBA	N° DE CASOS POSITIVOS	%
1 y 2	20 y 22 de mayo	78	4	5,12%
3	23 de junio	84	44	52%
4	30 de junio	28	10	35%
5	1 de julio	96	AUN NO HAY RESULTADOS	
6	6 de julio	31	PENDIENTE TOMA DE MUESTRAS	

En los casos de funcionarios que han resultado positivos a la aplicación de las pruebas, se realiza acompañamiento desde:

- Equipo de Médicos Ocupacionales del Municipio, estableciendo cercos epidemiológicos.
 - Especialista de Seguridad Ocupacional y Trabajadora Social de la Unidad Patronato Municipal San José para el seguimiento y entrega de protocolos.
 - Ministerio de Salud Pública, conforme las directrices emitidas a nivel nacional.
- Habilitación de espacio para personas funcionarias con COVID sin posibilidad de otro lugar de aislamiento.

ANEXO 2

Secretaría de
INCLUSIÓN
 *grande otra vez*



Beneficiarios de Kits de Ayuda Humanitaria

KITS ALIMENTICIOS
EMPRESA PRIVADA

2180

KITS INFANTILES
EMPRESA PRIVADA

7156

KITS ENTREGADOS
CON PATRONATO SAN JOSÉ

1168



PROTOCOLOS ELABORADOS POR LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA



- Resolución No. SIS-003-2020 de 21 de abril de 2020 donde se resuelve expedir el **PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES DENTRO DEL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19.**
- Resolución No. SIS-004-2020 de 22 de abril de 2020 donde se resuelve expedir el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19.**
- Resolución No. SIS-005-2020 de 29 de abril de 2020 donde se resuelve expedir el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DMQ, A FIN DE EVITAR PROPAGACIÓN DE CONTAGIOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.**
- **PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROTECCIÓN A NNA, EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA, Y SUS ENTORNOS FAMILIARES, QUE SE ENCUENTRAN EN POBREZA, POBREZA EXTREMA, SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL DMQ, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19.**

NÚMERO Y TIPO DE PRUEBAS REALIZADAS

Una prueba realizada a 15 funcionarios que han trabajado en primera línea desde el 16 de marzo de 2020 ininterrumpidamente.

Categoría	Orden	Fecha Orden	Iden	Paciente	Sex	Fec	Edad	Tel	Dire	Examen	Fecha Validaci	Resultado
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8948	23/06/2020	##	QUELAL MERA GRACE YOLANDA	F	14,	53A	099	URB,	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8945	23/06/2020	##	HERNANDEZ PINOS DIEGO ADALBERTO	M	27,	37A	##	CALL	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8942	23/06/2020	040:	JACOME ZABALA MIRIAM GIOCONDA	F	07,	41A	##	CALL	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8941	23/06/2020	##	YEPEZ ROCA VENUS MARIA	F	08,	35A	099	DE L	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8939	23/06/2020	##	RUALES CORRAL CAMILA ALEJANDRA	F	04,	24A	099	PORI	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8938	23/06/2020	040:	LUCERO HERNANDEZ NIDIA CONSUELO	F	19,	38A	098	AV. 1	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8935	23/06/2020	##	TUFIÑO ACOSTA ANDRES ALEJANDRO	M	07,	41A	098	CALL	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8934	23/06/2020	##	BERRU VILLALBA CARLOS ENRIQUE	M	31,	36A	098	EPLI	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8933	23/06/2020	##	MADERA JARAMILLO GALO JAVIER	M	14,	38A	098	ALO	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8929	23/06/2020	##	QUIROGA REYES MARIA GABRIELA	F	09,	39A	##	PEDF	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8894	23/06/2020	##	GAVELA CABRERA PAULINA YOLANDA	F	21,	39A	##	CALL	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8892	23/06/2020	##	MEDINA VILLEGAS MARIA FERNANDA	F	04,	39A	099	AV L	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8890	23/06/2020	##	SILVA NARANJO GLORIA VERONICA	F	03,	36A	099	BEET	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8888	23/06/2020	##	ASLALEMA VASQUEZ CHRISTIAN ORLANDO	M	07,	40A	098	MED	PCR COVID-19	24/06/2020	Negativo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	8790	23/06/2020	##	GUZMAN HERNANDEZ DAVID MARCELO	M	27,	59A	099	HAB,	PCR COVID-19	24/06/2020	Positivo

CANTIDAD DE PRUEBAS

1 prueba

Realizada el 23 de junio de 2020 a los 15 funcionarios que trabajan en primera línea.

TIPO DE PRUEBAS

Covid-19 PCR

Reacción en cadena de Polimerasa (RT- PCR) Laboratorio: ONELABT S.A. Ballenita - Santa Elena.

NÚMERO DE CASOS CONFIRMADOS

1 CASO CONFIRMADO

de 15 funcionarios

Reporte de funcionarios contagiados por exposición laboral:

De acuerdo al reporte de la Dra. Mariana Puga, Médica del Dispensario Norte Anexo al IESS, el funcionario con resultado positivo, no se contagió ejerciendo sus labores, ya que se encuentra de vacaciones desde el 12 de junio de 2020.

Actualmente el funcionario está en buenas condiciones, no presenta síntomas y se realizó una prueba rápida con resultado **NO REACTIVO**.

ANEXO 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

INFORME GENERAL

FECHA	4/06/2020
ASUNTO	Informe de inclusión a estudiantes en el Proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios, niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad año lectivo 2020-2021.
ENTIDAD RESPONSABLE	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito

1. ANTECEDENTES

“La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2020, al tratar el sexto punto del orden del día, respecto al “Presentación del informe por parte de la Secretaria de Educación, Recreación y Deportes del proceso de Inscripciones en Línea, para el Ingreso Estudiantil al Sistema Educativo Municipal, año lectivo 2020 – 2021; y, resolución al respecto.”; Resolvió: que en el plazo de un día la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes presente un informe detallado de todo el proceso y del cumplimiento de la asignación del 10% de cupos para niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades y grupos de atención prioritaria; de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, conforme lo estipula el Código Municipal Libro II.2 de la Educación, desde el año 2013 hasta la presente fecha.”

Con Ordenanza Municipal Nro. 0060 de fecha 19 de mayo de 2011, en la que se Expide la Ordenanza Modificatoria a la Ordenanza No. 126 Publicada en el Registro Oficial No. 413 de 29 de septiembre de 2004, Que reformo el Capítulo I, del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Reformada a su Vez por la Ordenanza No. 155 Publicad en el Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre de 2005. Que en su *“artículo 2 ... (2).- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte determinará los niveles y años de educación básica y bachillerato en los cuales la admisión de estudiantes se realizará mediante el mecanismo de sorteo.”*

Y que en el *“Artículo... (6).- Asignación de cupos.-*

- a) *Los cupos de primero y segundo año de Educación Básica de las Unidades Educativas Municipales se asignarán por medio de sorteo general establecido en el literal c) del Artículo...(3) de este cuerpo normativo. Los cupos se asignarán en un porcentaje de 50% para varones y 50% para mujeres.*
- b) *Las y los aspirantes indígenas o afro descendientes participarán a través del siguiente procedimiento:*
 - (i) *Se pre inscribirán en el sistema informático, registrando su condición étnica.*

d). Las y los aspirantes inscritos con necesidades educativas especiales seguirán con el siguiente procedimiento:

(i) Se pre inscribirán en el sistema informático, registrando su condición especial.

(ii) La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, asignará los cupos correspondientes de acuerdo al orden de presentación y atendiendo a informes especializados con base en documentación pertinente.”

El Código Municipal, que regula el Proceso de ingreso estudiantil en las Instituciones Educativas Municipales, en el “Art. II.2.2.- Principios y políticas.- La Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte asegurará que el proceso de ingreso estudiantil municipal atienda y cumpla los principios de universalidad, atención prioritaria, igualdad de género, participación ciudadana, corresponsabilidad, flexibilidad, equidad e inclusión, interculturalidad y plurinacionalidad, y, acceso y permanencia; y, las políticas de agrupación familiar, vulnerabilidad (...),

Art. II.2.8.- Fases del proceso.- El proceso de ingreso estudiantil municipal comprenderá las siguientes fases:

a. Definición de número de cupos.- El número de cupos disponibles para el proceso de ingreso en las instituciones educativas municipales se realiza a partir de un análisis técnico institucional, debidamente aprobado por la Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte; considerando en todos los casos el estándar máximo de estudiantes por aula establecido en la norma vigente. b. Inscripción.- Todos los interesados se inscribirán en la página web establecida para tal efecto. c. Sorteo general.- Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón y de un representante de Quito Honesto en calidad de observador. Los resultados se publicarán a través de la página web, medios informáticos, cartelera institucional, entre otros. d. Matrícula.- Las instituciones educativas municipales de conformidad a la norma educativa vigente y a los lineamientos del proceso de ingreso estudiantil municipal procederán a matricular a los y las aspirantes beneficiadas, previa verificación y cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

2. DESARROLLO

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del Código Municipal, que regula el Proceso de ingreso estudiantil en las Instituciones Educativas Municipales, en el “Art. II.2.2.- Principios y políticas.- La Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte asegurará que el proceso de ingreso estudiantil municipal atienda y cumpla los principios de universalidad, atención prioritaria, igualdad de género, participación ciudadana, corresponsabilidad, flexibilidad, equidad e inclusión, interculturalidad y plurinacionalidad, y, acceso y permanencia; y, las políticas de agrupación familiar, vulnerabilidad (...),

Art. II.2.8.- Fases del proceso.- El proceso de ingreso estudiantil municipal comprenderá las siguientes fases:

a. Definición de número de cupos.- El número de cupos disponibles para el proceso de ingreso en las instituciones educativas municipales se realiza a partir de un análisis técnico institucional, debidamente aprobado por la Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte; considerando en todos los casos el estándar máximo de estudiantes por aula establecido en la norma vigente. b. Inscripción.- Todos los interesados se inscribirán en la página web establecida para tal efecto. c. Sorteo general.- Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón y de un representante de Quito Honesto en calidad de observador. Los resultados se publicarán a través de la página web, medios informáticos, cartelera institucional, entre otros. d.

Matrícula.- Las instituciones educativas municipales de conformidad a la norma educativa vigente y a los lineamientos del proceso de ingreso estudiantil municipal procederán a matricular a los y las aspirantes beneficiadas, previa verificación y cumplimiento de los requisitos correspondientes."

Acciones desarrolladas proceso ingreso estudiantil 2020 - 2021

- Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil de la secretaria elabora el informe para definir el procedimiento de ingreso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE asociadas a discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad.
- Consolidación del número de cupos y cobertura reportada por las Instituciones Educativas Municipales que entrarán al proceso de admisión estudiantil a través del sistema informático. (primero de básica, octavo de básica y primero de bachillerato) (Anexo Nro. 1)
- Coordinar con la Dirección Metropolitana de Informática - DMI, ente rector en el ámbito tecnológico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la actualización del sistema informático.
- Elaboración y definición de lineamientos operativos generales para el procedimiento de ingreso de estudiantes a las instituciones educativas municipales 2020 – 2021. (Anexo Nro. 2)
- Oficiar la Dirección Metropolitana de Informática - DMI la actualización del Sistema de Inscripciones al Código Municipal y Lineamientos operativos.
- Capacitación a los rectores y/o delegados por las instituciones educativas sobre el proceso de admisión y administración del sistema para solas inscripciones, sorteo y matrícula conforme a lineamientos y normativa legal vigente.
- Publicación de los boletines informativos y la información del proceso en la página web institucional www.educacion.quito.gob.ec
- Proceso de inscripción de aspirantes a través del sistema de inscripciones del 15 de junio a las 00:00 horas hasta el 19 de junio a las 10:00 horas, www.educacion.quito.gob.ec .
- Ejecución del proceso sorteo general de cupos en el Salón del Concejo Metropolitano de Quito (transmisión en vivo mediante herramienta virtual)
- Notificación y publicación de resultados de los aspirantes favorecidos con un cupo en el sorteo en la página Web Institucional.

Sorteo general proceso ingreso estudiantil 2020 – 2021

Respecto al sorteo, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, desarrollo el Sorteo General conforme lo determina la norma legal vigente el 19 de junio del 2020 en horario de 12:00 a 16:30 horas, con la presencia de:

Institución	Delegado
Secretario de Educación, Recreación y Deporte	Lcdo. Juan Carlos Boada
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto	Dr. Mauricio Lara
Notario Nro. 48 del cantón Quito	Dr. Pool Martínez
Recortas y Rectores de las 20 instituciones educativas municipales quienes ejecutaron el sorteo.	

El acto se realizó en la sala del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, sin la presencia de público con transmisión en vivo a través de la página de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, garantizando las medidas de bioseguridad a los asistentes acatando las recomendaciones del COE nacional y cantonal con el siguiente detalle del sorteo e inscritos.

Total, de cupos disponibles al público para sorteo general	1743
Total, Inscripciones reportados por el sistema con corte al 19/06/2020/ 10 horas	10566

Las actas del sorteo realizado el 19 de junio de 2020, se publicaron al concluir el sorteo de cada institución y se encuentran subidas a la dirección: <http://www.educacion.quito.gob.ec/index.php/inscripciones-en-linea-2020> - Resultados sorteo 2020-2021

Garantías de inclusión en el proceso ingreso estudiantil 2020 - 2021

Siendo que el Código Municipal en el “Art. II.2.6.- Inclusión.- Del número de cupos disponibles que se oferte para el nivel inicial, primer y octavo año de educación general básica y primer año de bachillerato para las instituciones educativas municipales, de manera obligatoria, en cada establecimiento se privilegiará: el 10% para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios; y, el 5% para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

Los y las aspirantes con necesidades educativas especiales se inscribirán registrando su condición especial certificada por la entidad pública competente. La Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte mediante una comisión especializada analizará los casos y asignará los cupos correspondientes en coordinación con el Consejo Metropolitano de Protección Integral de Derechos.

Para los casos de los aspirantes que se consideren en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y otros; el procedimiento será establecido según los lineamientos operativos determinados por la Secretaría competente en materia de educación recreación y deporte, quien otorgará un trato preferente a estos casos”.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, garantizando el fiel cumplimiento de lo establecido en el Código Municipal Art. II.2.6.- Inclusión, respecto al 10% Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios; en coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática – DMI, procede a parametrizar el sistema conforme se describe en el Memorando No. UEMFM-CSI-2020-09, de fecha 12 de junio de 2020, emitido por el Ing. Kuri YupanKi Responsable Técnico del Sistema delegado por la Secretaria. (Anexo Nro. 3)

De conformidad a la norma legal vigente y lo establecido en los Lineamientos Operativos definidos para el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales para el año lectivo 2020 2021, para los aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad (*el 5% para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad*) y aspirantes en situación de vulnerabilidad (*la Secretaría competente en materia de educación recreación y deporte, quien otorgará un trato preferente a estos casos*), se procede a:

“Para el efecto, se conformará una comisión integrada por un representante de la Unidad DECE de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, dos profesionales de la Unidad de Atención Psicopedagógica Integral Emilio Uzcátegui, un representante de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (Quito Honesto) y un representante del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. La solicitud y documentación será receptada a través de correo electrónico del 22 al 30 de junio de 2020. La comisión analizará y validará la documentación presentada del 1 al 7 de julio de 2020, y emitirá el informe correspondiente.”

La Comisión Especializada al momento se encuentra receptando la documentación de los aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad, definido para el 22 al 30 de junio de 2020.

Adicionalmente para precautelando la transparencia del proceso se ha conformado una comisión de observadores conformada por un delgado de la Secretaría de Inclusión Social y tres representantes de padres de familia de instituciones educativas municipales (sector norte, parroquias y sur de la ciudad) quienes acompañarán al proceso de asignación de cupos en caso de estudiantes con necesidades especiales asociadas a la discapacidad y estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Tabla Nro. 1; Cumplimiento del porcentaje de asignación Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios y Aspirantes con necesidades especiales asociadas a la discapacidad

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	2020-2021				2019-2020			2018-2019			2017-2018			2016-2017		
		TOTAL DE COBERTURA DE ESTUDIANTES	NEE (5% DEL TOTAL DE CUPOS)	AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y	CUPOS POR ETNIAS (10% DEL TOTAL CUPOS)	VULNERABILIDAD (5% DEL TOTAL DE CUPOS)	TOTAL DE COBERTURA DE ESTUDIANTES	NEE (5% DEL TOTAL DE CUPOS)	AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y	CUPOS POR ETNIAS (10% DEL TOTAL CUPOS)	TOTAL DE COBERTURA DE ESTUDIANTES	NEE (5% DEL TOTAL DE CUPOS)	AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y	CUPOS POR ETNIAS (10% DEL TOTAL CUPOS)	TOTAL DE COBERTURA DE ESTUDIANTES	NEE (5% DEL TOTAL DE CUPOS)	AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y
1	UEM SAN FRANCISCO DE QUITO	108	6	12	6	108	6	12	108	6	12	108	6	12	108	6	12
2	UEM EUGENIO ESPEJO	200	10	20	10	200	10	20	200	10	20	200	10	20	208	10	22
3	UEM ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	180	10	18	10	180	10	18	180	10	18	180	10	18	180	10	18
4	UEM QUITUMBE	96	6	10	6	96	6	10	108	6	12	108	6	12	108	6	12
5	UEM JULIO ENRIQUE MORENO	108	6	12	6	108	6	12	108	6	12	108	6	12	108	6	12
6	UEM OSWALDO LOMBAYDA	108	6	12	6	108	6	12	108	6	12	108	6	12	108	6	12
7	UEM BICENTENARIO	140	8	14	8	144	8	14	144	8	14	144	8	14	144	8	14
8	UEM CALDERÓN	112	6	12	6	112	6	12	112	6	12	112	6	12	112	6	12
9	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	50	4	6	4	54	4	6	52	4	6	54	4	6	75	4	8
		144	8	14	8	144	8	14	144	8	14	144	8	14	144	8	14
10	UEM FERNÁNDEZ MADRID	216	12	22	12	216	12	22	216	12	22	216	12	22	216	12	22
11	UEM ALFREDO PÉREZ GUERRERO	36	2	4	2	36	2	4	33	2	4	36	2	4	36	2	4
12	UEM RAFAEL ALVARADO	72	4	8	4	72	4	8	72	4	8	72	4	8	72	4	8
13	UEM MANUEL CABEZA DE VACA	36	2	4	2	36	2	4	36	2	4	36	2	4	36	2	4
14	UEM PEDRO PABLO TRAVERSARI	36	2	4	2	36	2	4	36	2	4	36	2	4	36	2	4

15	UEM JULIO MORENO PEÑAHERRERA	36	2	4	2	36	2	4	36	2	4	36	2	4	36	2	4
16	UEM COTOCOLLO	36	2	4	2	36	2	4	36	2	4	36	2	4	36	2	4
18	UEM NUEVE DE OCTUBRE	35	2	4	2	36	2	4									
		35	2	4	2	36	2	4	42	2	4	42	2	4	42	2	4
17	UEM HUMBERTO MATA MARTÍNEZ	36	2	4	2	36	2	4									
		36	2	4	2	36	2	2	62	4	6	62	4	6	62	4	6
19	COL. JUAN WISNETH	72	4	8	4	72	2	6	46	2	6	46	2	6	46	2	6
20	COL. JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA	108	6	10	6	108	4	8	72	4	8	72	4	8	72	4	8
TOTAL DE CUPOS QUE SE OFERTA		2036	114	214	114	2046	110	208	1951	108	206	1956	108	206	1985	108	210

Anexos Nro. 1, Anexos Nro. 2, Anexos Nro. 4, Anexos Nro. 5, Anexos Nro. 6, Anexo Nro. 7 A, Anexo Nro. 7B.

Ante la pandemia sanitaria que afecta al país, y la emisión de la Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se complico la consolidación de la información de los años 2015, 2014 y 2013 al ser documentos físicos que reposan en los archivos de la Secretaría, por lo que solicito entregar esta información una vez que se retorne a las actividades presenciales.

3. CONCLUSIONES

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, garantiza en el sorteo general la asignación de *cupos en un porcentaje de 50% para varones y 50% para mujeres*, y ha reservado el 10% de los cupos para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios, en el proceso de ingreso estudiantil para instituciones educativas municipales para el año lectivo 2020-2021.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, garantizado la inclusión de aspirantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad, conformando una Comisión Especializada y de observadores que garantiza la transparencia del proceso.

4.- RECOMENDACIÓN.

La Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, tiene una profunda vocación por la inclusión y la igualdad de género garantizando estos principios, recomienda reformar la Ordenanza Metropolitana No. 0059, que regula el Proceso de Ingreso estudiantil en las Instituciones Educativas Municipales para fortalecer la inclusión y la igualdad de toda la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO
Elaborado por:	Dr. Edwin Beltrán	Coordinador Técnico de Gestión Educativo
Revisado por:	Msc. Verónica Flores	Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación
Aprobado por:	Lic. Juan Carlos Boada	Secretario de Educación, Recreación y Deporte

